

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



No. 18

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

Que el señor Walter Orellana Montesdeoca, ejerció las funciones de Teniente Político de la parroquia Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza;

Que el mencionado ciudadano, tras una brillante carrera al servicio de la comunidad, falleció en el cumplimiento del deber cuando la aeronave en la que se trasladaba a buscar otra que se había siniestrado con anterioridad cayó a tierra enlutando a otras familias;

Que a causa de este infausto accidente ha dejado en la más completa miseria, zozobra, desamparo y orfandad a su cónyuge y cuatro niños; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A

Art. 1. Concédese a la señora María de Lourdes Iñiguez Viuda de Orellana, pensión vitalicia equivalente a cinco salarios mínimos vitales generales vigentes, que se pagarán con cargo a la partida "Pensiones Temporales" del presupuesto del Estado.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

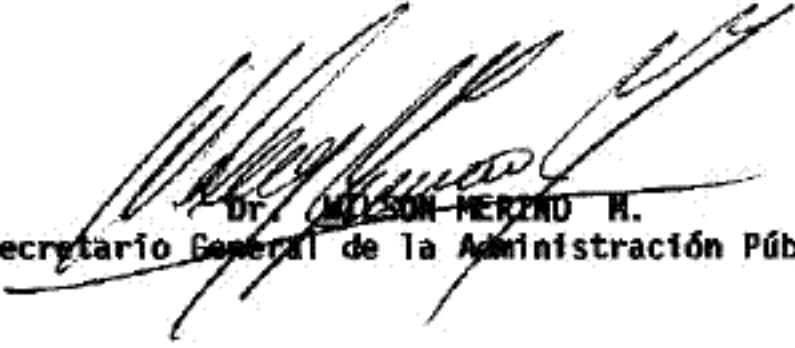
Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

DR. MARCO LANDAZURI ROMO
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL (E)

DR. J. FABRIZIO BRITO MORAN
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

PALACIO NACIONAL, EN QUITO, A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SIETE.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO FUE SANCIONADO POR
EL MINISTERIO DE LA LEY.


Dr. WILSON MERINO H.
Secretario General de la Administración Pública

